

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### SESIÓN NÚMERO 4, EXTRAORDINARIA

2 DE FEBRERO DE 2018.

#### ALCALDESA-PRESIDENTA

*Excma. Sra. D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (PSOE)*

#### CONCEJALES ASISTENTES

*Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)*

*Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Obdulia Gómez Bernal (PSOE)*

*Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María del Carmen Martín del Amor (PSOE)*

*Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García (PSOE)*

#### CONCEJAL SECRETARIO

*Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera (PSOE).*

En Cartagena, siendo las diez horas quince minutos del día **dos de febrero de dos mil dieciocho**, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, *D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández*, y con la asistencia del Concejal Secretario de la Junta, *Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera*, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

Asisten también, invitados por la Presidencia, *D. Francisco Pagán Martín-Portugués*, Director de la Asesoría Jurídica Municipal, *D<sup>a</sup> Myriam González del Valle*, Interventora General y *D<sup>a</sup>. Encarnación Valverde Solano*, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

## ORDEN DEL DÍA

### ALCALDÍA PRESIDENCIA

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta:

1. Convocatoria de las ayudas de la Estrategia del Desarrollo Local participativo de CAMPODER, Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural, previstas en la medida 19 (LEADER) del programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, submedida 19.2 (Proyectos no programados)

2º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

### ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica y Hacienda tramitadas por los siguientes Servicios:

#### HACIENDA

2. Modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, de la Concejalía de Festejos, para subvencionar a la Comisión Organizadora del Carnaval.
3. Modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, de la Concejalía de Cultura, para subvencionar a la Junta de Cofradías de Semana Santa.
4. Generación de crédito para el plan director del Anfiteatro Romano y ejecución de obras de consolidación de la Plaza de Toros (Fase I, Anillo Sureste).
5. Generación de crédito para la ejecución del proyecto de protección y conservación del "Molino de las Piedras" y local anexo sin uso.
6. Modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, para continuar o iniciar obras contratadas e 2017 dentro del programa de presupuestos participativos.
7. Gasto plurianual para la contratación del suministro de material de imprenta para el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
8. Gasto plurianual para la prórroga del contrato de suministro de

material de oficina, Lote I (material de oficina vario)

9. Gasto plurianual para la prórroga del contrato de suministro de material de oficina, Lote II (papel)

## **PATRIMONIO**

10. Actualización de las condiciones de la cesión de uso de las instalaciones del Museo del Vidrio a la Asociación de Artesanos Vidrieros "Santa Lucía".

## **ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

11. Modificación del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de junio de 2017 en relación con la exención en el Impuesto sobre bienes inmuebles de la Universidad Politécnica de Cartagena.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS**

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos tramitada por el siguiente Servicio:

### **FESTEJOS**

12. Concesión de Subvención a la Federación de Comparsas y Chirigotas del Carnaval de Cartagena, por el procedimiento de concesión directa.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Juventud tramitadas por los siguientes Servicios:

### **JUVENTUD**

13. Programa de Retorno de Talento a Cartagena.

### **CULTURA**

14. Subvención para la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena por el procedimiento de concesión directa.

## ALCALDÍA PRESIDENCIA

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta:

1. **CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LA ESTRATEGIA DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE CAMPODER, GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL, PREVISTAS EN LA MEDIDA 19 (LEADER) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020, SUBMEDIDA 19.2 (PROYECTOS NO PROGRAMADOS).**

Campoder se constituye el 20 de marzo de 2000 y es seleccionada como Grupo de Acción Local en un proceso regulado por la Orden 19 de junio de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua.

La Orden de 3 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca establece las bases reguladoras de las ayudas LEADER previstas en la submedida 19.2 del PDR para proyectos no programados en las EDLP. En ella se establece el ámbito territorial que alcanza la convocatoria, que dentro del municipio de Cartagena abarca: pedanías o diputaciones de La Aljorra, Camponubla, La Magdalena, Perín y Los Puertos de Santa Bárbara. Todas las ayudas del eje LEADER son subvenciones directas, esto es, subvenciones de capital a fondo perdido.

Desde esta Concejalía se quieren presentar proyectos a dicha Convocatoria, los cuales pueden repercutir muy positivamente en la población de nuestro municipio.

Uno de ellos consiste en: **“Elaboración de un proyecto técnico para realizar un informe de reordenación y diseño de la red de senderos señalizados y homologados en el poniente del municipio de Cartagena”.**

Los objetivos asociados a esta intervención son:

- Conservar, mantener y poner en valor los recursos naturales y paisajísticos del territorio: la intervención permite dar a conocer una zona de gran belleza y valor ambiental.
- Crecimiento turístico rural y medioambiental de la comarca: la inversión, que pone en valor toda una serie de caminos, da a la zona la posibilidad de desarrollarse a nivel turístico en diferentes ámbitos.

El coste del proyecto asciende a un importe de 6.962 €, pudiendo obtener una subvención del 100%.

Otro de ellos consiste en la **“Musealización de la Sala Etnográfica de los Puertos de Santa Bárbara”**. Los objetivos asociados a esta intervención son:

- Fomento y promoción de la identidad local y comarcal de la zona contribuyendo al desarrollo de la comarca en el ámbito turístico.
- Aumentar la afluencia de visitantes con la consiguiente mejora de la economía local.
- Conservar y poner en valor las costumbres y los rasgos culturales de la zona.
- Trasmitir a los visitantes cual era la forma de vida rural en generaciones pasadas, sirviendo a su vez de vínculo intergeneracional.

El coste del proyecto asciende a un importe de 60.000 €, pudiendo obtener una subvención del 100% con un máximo de 50.000€.

Por lo tanto, en el ejercicio de las competencias que atribuye el artículo 16 y 21.d. del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, de 1 de junio de 2006, y el Decreto de Alcaldía de creación de Áreas de Gobierno y Delegación de Competencias de 16 de enero de 2018, formulo la siguiente **PROPUESTA** para que la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, y previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente **ACUERDO**:

Aprobación de los proyectos para presentar para la obtención de ayudas de la estrategia de Desarrollo Local Participativo de Campoder, Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural, prevista en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, submedida 19.2 (Proyectos no programados).

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.= Cartagena, 16 de enero de 2018.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, quedando los referidos proyectos diligenciados en su expediente.

## **2º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:**

### **ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA**

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica y Hacienda tramitadas por los siguientes Servicios:

#### **HACIENDA**

## **2. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018, PRORROGADO DE 2017, DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS, PARA SUBVENCIONAR A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CARNAVAL.**

El pasado día 18 se recibió un escrito del Concejal de Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos, argumentando la necesidad de proceder a tramitar una modificación de créditos en el presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, para subvencionar a la comisión organizadora del carnaval.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC nº 2018.2.0002406.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación presupuestaria, por el procedimiento de transferencia de créditos:

<b>1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDE CRÉDITOS:</b>	<b>IMPORTE</b>
2018-05002-3381-2269999 Otros gastos diversos	125.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>125.000,00 €</b>
<b>2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITOS:</b>	
2018-05002-3381-48208 Comisión organizadora del carnaval	del 125.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>125.000,00 €</b>

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 30 de enero de 2018.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Fdo.: María del Carmen Martín del Amor.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **3. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018, PRORROGADO DE 2017, DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARA SUBVENCIONAR A LA JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA.**

El pasado día 18 se recibió un escrito del Concejal de Área de Cultura, Educación y Juventud, argumentando la necesidad de proceder a tramitar una modificación de créditos en el presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, para subvencionar a la Junta de Cofradías de Semana Santa.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjuntan el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC nº 2018.2.0002402.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación presupuestaria, por el procedimiento de transferencia de créditos:

<b>1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDE CRÉDITOS:</b>		<b>IMPORTE</b>
2018-07006-3340-2269909	Festival de Jazz	200.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>200.000,00 €</b>
<b>2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITOS:</b>		
2018-07006-3381-48214	Junta de Cofradías de Semana Santa	200.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>200.000,00 €</b>

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 30 de enero de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

#### **4. GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA EL PLAN DIRECTOR DEL ANFITEATRO ROMANO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS (FASE I, ANILLO SURESTE).**

Visto el escrito que el pasado 18 de enero remitió el Concejal del Área de Cultura, Educación y Juventud, en el que da cuenta de la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el plan director del anfiteatro romano y ejecución de obras de consolidación de la plaza de toros (fase I, anillo sureste), por un importe de 100.000 euros, procede generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjunta copia de la orden de concesión de subvención dictada por la Consejera de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma, así como del ingreso efectuado en la tesorería municipal (INP nº 2017.3.0003683.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

<b>Estado de Gastos:</b>		
2018-07001-3361-2279901	Mantenimiento restos arqueológicos y del Patrimonio Histórico	30.000 €
2018-07001-3361-622	Edificios y otras construcciones	70.000 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>100.000 €</b>
<b>Estado de ingresos:</b>		
2018- 7508001	De la Comunidad Autónoma para patrimonio arqueológico	100.000 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>100.000 €</b>

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 30 de enero de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**5. GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL "MOLINO DE LAS PIEDRAS" Y LOCAL ANEXO SIN USO.**



Visto el escrito que el pasado 18 de enero remitió el Concejal del Área de Cultura, Educación y Juventud, en el que da cuenta de la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del proyecto de protección y conservación del “Molino de las piedras” y local anexo sin uso, por un importe de 80.000 euros, procede generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjunta copia de la orden de concesión de subvención dictada por la Consejera de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma, así como del ingreso efectuado en la tesorería municipal (INP nº 2018.3.0000018.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

<b>Estado de Gastos:</b>		
2018-07001-3361-622	Edificios y otras construcciones	80.000 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>80.000 €</b>
<b>Estado de ingresos:</b>		
2018- 7508001	De la Comunidad Autónoma para patrimonio arqueológico	80.000 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>80.000 €</b>

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 30 de enero de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

#### **6. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018, PRORROGADO DE 2017, PARA CONTINUAR O INICIAR OBRAS CONTRATADAS E 2017 DENTRO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.**

El día 30 de enero tuvo entrada en el registro del Órgano de gestión económica y presupuestaria un escrito del concejal del Área de servicios municipales, participación ciudadana y festejos solicitando la modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, para

continuar o iniciar varias obras del programa de presupuestos participativos, que no estaban ejecutadas en todo o en parte a día 31 de diciembre de 2017. Son las siguientes:

Construcción de campo de fútbol 11 de césped artificial en El Albuñón, por 201.361,76 euros.

Construcción de campo de fútbol 11 de césped artificial en La Aljorra, por 165.342,26 euros.

Actuaciones de mantenimiento en el Monte de las Casillas, por 164.783,96 euros.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en las aplicaciones que lo ceden ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC nº. 2018.2.0002410000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017a, por el procedimiento de transferencia de créditos:

#### 1.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITOS:

Código	Denominación económica	Importe
04002.1600.2270602	Otros estudios y trabajos técnicos	20.000,00
04002.1621.2270602	Otros estudios y trabajos técnicos	50.000,00
04002.1650.2279916	Contrato de mantenimiento de alumbrado público	291.372,00
04002.1711.2279909	Mantenimiento de fuentes ornamentales	54.700,00
04002.1711.2279910	Mantenimiento de otras zonas verdes no ajardinadas	80.000,00
04002.1623.2279953	Exceso de tonelaje planta de tratamiento	35.415,98
<b>Suman</b>		<b>531.487,98</b>

#### 2.- APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO:

Código	Denominación económica	Importe
03007.1534.60905	Mejora de infraestructuras	531.487,98

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 31 de enero de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **7. GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

Con fecha 15 del mes en curso, la Jefe de la Unidad a Administrativa de Contratación remitió a la Oficina de Economía y Presupuestos la documentación necesaria para la tramitación de la contratación del suministro de material de imprenta para el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por importe de 108.810,00 € y por un plazo de dos años a partir del 5 de abril de 2018, comprendiendo por tanto tres ejercicios presupuestarios.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que autorice el gasto plurianual necesario para la prórroga de la contratación mencionada, financiado con cargo al presupuesto municipal (RC nº 2018.2.0002386.000) y de acuerdo con el siguiente calendario de ejecución del gasto:

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>MESES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2018</b>	03009-920B-22000	5 de abril a diciembre	40.199,25 €
<b>2019</b>	03009-920B-22000	enero a diciembre	54.405,00 €
<b>2020</b>	03009-920B-22000	enero a 4 de abril	14.205,75 €
			<b>108.810,00 €</b>

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 30 de enero de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA

DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

#### **8. GASTO PLURIANUAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, LOTE I (MATERIAL DE OFICINA VARIO)**

Con fecha 15 del mes en curso, la Jefe de la Unidad a Administrativa de Contratación remitió a la Oficina de Economía y Presupuestos la documentación necesaria para la tramitación de la prórroga del contrato de suministro de material de oficina, LOTE I (material de oficina vario), por importe de 23.431,62 € y por un plazo de un año a partir del 4 de febrero de 2018, comprendiendo por tanto dos ejercicios presupuestarios.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que autorice el gasto plurianual necesario para la prórroga de la contratación mencionada, financiado con cargo al presupuesto municipal (RC nº 2018.2.0002390.000) y de acuerdo con el siguiente calendario de ejecución del gasto:

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>MESES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2018</b>	03009-920B-22000	4 de febrero a diciembre	24.568,69 €
<b>2019</b>	03009-920B-22000	enero a 3 de febrero	2.497,15 €
			<b>27.065,84 €</b>

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 30 de enero de 2018.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Fdo.: María del Carmen Martín del Amor.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

#### **9. GASTO PLURIANUAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, LOTE II (PAPEL)**

Con fecha 15 del mes en curso, la Jefe de la Unidad a Administrativa de Contratación remitió a la Oficina de Economía y Presupuestos la documentación necesaria para la tramitación de la prórroga del contrato de suministro de material de oficina, LOTE II (papel), por importe de 21.269,77 € y por un plazo de un año a partir del 4 de febrero de 2018, comprendiendo por tanto dos ejercicios presupuestarios.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que autorice el gasto plurianual necesario para la prórroga de la contratación mencionada, financiado con cargo al presupuesto municipal (RC nº 2018.2.0002391.000) y de acuerdo con el siguiente calendario de ejecución del gasto:

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>MESES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2018</b>	03009-920B-22000	4 de febrero a diciembre	21.269,77 €
<b>2019</b>	03009-920B-22000	enero a 3 de febrero	2.161,85 €
			<b>23.431,62 €</b>

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 30 de enero de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

#### **PATRIMONIO**

## 10. ACTUALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO DEL VIDRIO A LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS VIDRIEROS "SANTA LUCÍA".

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es titular del edificio de donde se ubica el "Museo del Vidrio" de Santa Lucía, sito en la Calle Monroy (actualmente C/ Profesor Ángel Cutillas) con la siguiente descripción:

*"Inmueble en Santa Lucía: antiguo Grupo Escolar "Nuestra Señora del Mar", sito en la Calle Monroy, s/n, de 2.050,00 m<sup>2</sup>, inscrito como bien de dominio y servicio público, equipamiento educativo (educativo-cultural) y cuyos linderos son: "Norte, calle Monroy; Sur, Avenida Pedro Sánchez Meca; Este, Travesía de la calle Huerta y Oeste, Travesía de Monroy".*

*Sobre parte del referido terreno de 859,21 m<sup>2</sup> incluyendo espacios verdes se ubica una edificación que ocupa una superficie construida de 585,24 m<sup>2</sup> en dos plantas (baja y piso) y de 480,59 m<sup>2</sup> útiles.*

*El edificio del Museo del Vidrio se compone de: un "módulo auxiliar" en una sola planta, con aseos, vestuarios, Sala de Juntas y Almacén y el "módulo del Museo" en dos plantas, de la cuales la Planta Baja cuenta con Hall, Área de Exposiciones inferior, Zona de Talleres, Almacén y la Planta Piso con Área de Exposiciones superior y escalera. A estos espacios construidos hay que añadir otra superficie de parcela denominada "Hueco" en los planos de un total de 243,68 m<sup>2</sup>, en los que están la zona de Talleres, la de Hornos y la de Maquinaria."*

Visto que hasta la actualidad está cedido el uso del mismo a la Asociación de Artesanos Vidrieros "Santa Lucía", con C.I.F. n° G-30740484, para desarrollo en el mismo de exposición de piezas y recuperación de la tradición vidriera de Cartagena.

Visto el escrito presentado por D. Manuel Gil Angosto, con D.N.I. n° 22.904.153-V, en calidad de Presidente de la Asociación citada en el párrafo anterior, en el que manifiesta, por un lado, el estado de deterioro en que se encuentra el edificio actualmente causados por actos vandálicos (ya denunciados en comisaría y al Excmo. Ayuntamiento) y por otro, la grave situación económica en la que se encuentra la Asociación de Artesanos Vidrieros, que no recibe ninguna ayuda y sólo puede generar dinero de las visitas, que no cubren los gastos mínimos de mantenimiento y servicios básicos, agua, electricidad, luz, teléfono y otros.

Visto que según consta en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2011, así como en el documento administrativo contractual suscrito el 31 de mayo del mismo año, en el punto 2 de las condiciones de la cesión de uso se dispone lo siguiente:

*2.- El mantenimiento, conservación, reparación, en su caso, de la Edificación y sus espacios exteriores, así como el alta en los servicios de agua, electricidad, teléfono y otros que se midan por aparatos contadores serán de cuenta de la Asociación cesionaria, que abonará también los gastos de consumo.”*

Considerando que la construcción del Museo tiene como finalidad el exponer y dar a conocer obras artesanas de vidrio, así como procurar la recuperación de la antigua tradición artesana de la fabricación de este material realizada durante muchos años en la antigua “Fábrica del Vidrio” y que el Excmo. Ayuntamiento realizó las reformas necesarias para su conversión en Museo, por considerarlo de interés general y que ha de colaborar en la medida de lo posible para evitar su cierre

Y en uso de las atribuciones que conferidas por Decreto de 16 de enero de 2018; la delegación de competencias de los distintos Órganos Administrativos municipales acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de enero de 2018; lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, 3 (normas específicas de contratación en las Entidades Locales) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en la legislación de Patrimonio.

A V.E y a la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO: Modificar el punto 2 del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2011, que ha de quedar redactado de la siguiente forma:

**2.- El Excmo. Ayuntamiento procederá a suscribir contratos de suministros de agua, electricidad y propano/gasoleo y al abono del consumo mensual de los mismos correspondiente a la edificación y los espacios exteriores del “Museo del Vidrio”.**

SEGUNDO: Que se mantengan todos los demás puntos de las condiciones de la cesión de uso en los mismo términos que se acordó en la Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2011.

TERCERO: Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya para la firma del documento administrativo de la modificación de la cesión de uso, con el representante legal de la Asociación de Artesanos Vidrieros “Santa Lucía”.

No obstante V.E. y la Junta de Gobierno Local resolverán.= Cartagena, 18 de Enero de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, M<sup>a</sup> del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

### 11. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017 EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

Por Acuerdo de fecha 16 de Junio de 2017, se determinó la Revocación de Actos Administrativos de desestimación / no concesión de exención y de los actos de liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, resolviendo por ende la concesión de la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los inmuebles, que siendo titularidad de la Universidad Politécnica de Cartagena, se encuentran dentro del ámbito de aplicación del artículo 80 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y artículo 62.1 del real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Nº Recibo	Situación	Ref. Catastral
306480		
311512		
311501		
311499		
311498		
062416		
363016		
321296		
037509		
037662		
311503		

Visto que el acuerdo de referencia se establecía para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 2012, 2013, y 2014, no extendiéndose a deudas vigentes y no prescritas de otros ejercicios generadas por los mismos inmuebles, produciéndose con ello una incongruencia jurídica sobre la concesión del beneficio fiscal, al tratarse de deudas del mismo concepto tributario originadas por los mismos inmuebles, habiéndose rogado su exención en cada uno de su años.



En base a todo lo anterior y al Informe emitido por Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

- La modificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de Junio de 2017 en el sentido de EXTENDER la revocación de los actos administrativos de desestimación / no concesión de exención y de los actos de liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los ejercicios anteriores pendientes de cobro de los inmuebles considerados en el encabezamiento de esta Propuesta.

No obstante, V.E. resolverá.= Cartagena, a 18 de enero de 2018.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, quedando el listado de los recibos de los referidos Bienes Inmuebles, diligenciados en su expediente.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS**

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos tramitada por el siguiente Servicio:

### **FESTEJOS**

#### **12. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS DEL CARNAVAL DE CARTAGENA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.**

El artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 establece que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares, cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local. Así mismo, el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, establece que se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas siempre que se cumplan los siguientes objetivos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios; que esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular o la concurrencia de una situación; y por último, que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de

promoción de una finalidad pública. En similares términos se manifiesta el artículo 44.c de las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor, y conforme dispone también el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones anteriormente mencionada.

Así mismo, consta en el Presupuesto de Gastos del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos, la partida **2018/05002/3381/ 48208** en el Capítulo de “Transferencias corrientes”, que financiaría el gasto que lleva aparejado la propuesta.

En virtud de ello, el Concejal del Área eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para que si así lo estime conveniente, acuerde:

1º.- La aprobación del gasto de **125.000 €** para transferir a **FEDERACION DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS DEL CARNAVAL DE CARTAGENA.**

2º.- Los efectos de este acto estará condicionado a la aprobación de la propuesta de modificación presupuestaria para dotar el crédito correspondiente.

### **CONDICIONES**

**PRIMERA.-** El pago de la presente subvención se realizará por el importe de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**SEGUNDA.-** Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**TERCERA.-** Para el caso en que no se hayan aportado las facturas de las actuaciones subvencionadas en la fecha del presente acuerdo, la entidad beneficiaria dispone para justificar los gastos que se subvencionan del plazo de un mes contado desde la finalización de la actividad subvencionada en todo caso antes del 15 de diciembre del año de su concesión, para lo que deberán presentar el certificado acreditativo de la recepción y registro contable del ingreso de la subvención concedida y uso de la subvención expedido por el Sr. Secretario y con VºBº del Presidente y Tesorero de la Federación, las facturas o documento original que prueben los gastos realizados y las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el beneficiario no estuviere obligado a presentar las declaraciones a que se refieren las certificaciones anteriores, lo que acreditará mediante declaración responsable.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de que la presentación en el plazo adicional que establecido en el presente apartado pueda dar lugar a las sanciones previstas en el citado texto legal. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En cualquier caso, el beneficiario no podrá obtener nueva subvención si no quedara acreditada la justificación de la presente ayuda concedida en los términos expuestos en los párrafos anteriores.

La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2018.

**CUARTA.-** Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y art.58 y 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**QUINTA.-** El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal mencionadas en el párrafo anterior, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 44.2c de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 44.2.c y 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Así lo propone y firma, EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS, en Cartagena a 29 de enero de 2018.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Juventud tramitadas por los siguientes Servicios:

## **JUVENTUD**

### **13. PROGRAMA DE RETORNO DE TALENTO A CARTAGENA.**

Con el objetivo de fortalecer el vínculo entre los jóvenes emigrantes de Cartagena y su tierra, creando y dinamizando una comunidad de emigrantes que quieren volver, estableciendo una comunicación fluida con ellos que permita conocer sus necesidades para el retorno, desde la Concejalía de Juventud se ha elaborado una propuesta detallada para la elaboración de un Programa de Retorno de Talento a Cartagena, tras analizar y comprender las necesidades para el retorno de emigrantes, así como las barreras y dificultades que surgen en la vuelta a casa.

Con fecha 14 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó el compromiso de gasto relativo a los créditos necesarios para la financiación del Programa de Retorno de Talento a Cartagena, en base a los documentos contables con referencias 2018.2.0000.261.000 y 2019.2.0000095.000, por importe de 30.000 euros para cada uno de los ejercicios presupuestarios 2018 y 2019.

Por lo expuesto, el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que proceda a la aprobación del “PROGRAMA DE RETORNO DE TALENTO A CARTAGENA” que se adjunta a la presente propuesta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.= Cartagena, 19 de enero de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

El texto del referido Programa es del siguiente tenor literal:

#### **1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:**

#### **RETORNO DE TALENTO A CARTAGENA**

Propuesta detallada para la elaboración del programa de retorno de talento a Cartagena.

#### **2.- OBJETIVOS GENERALES, ESPECÍFICOS Y METODOLOGÍA**

##### Generales:

\*Fortalecer el vínculo entre los jóvenes emigrantes de Cartagena y su tierra, creando y dinamizando una comunidad de emigrantes que quieren volver,

estableciendo una comunicación fluida con ellos, lo que permitirá conocer sus necesidades para retornar.

\*Crear oportunidades para el retorno a Cartagena, favoreciendo el contacto entre los profesionales emigrantes que quieren volver y las empresas locales que demandan talento internacional.

Específicos:

\*Crear una comunidad de 60 jóvenes emigrantes de Cartagena que quieren retornar y conectarles con su Ayuntamiento.

\*Ofrecer asesoramiento por skype a jóvenes emigrantes de Cartagena que quieren volver o, alternativamente, formar a un equipo de mediadores para que lleven a cabo esta labor.

\*Aparecer en medios de comunicación locales.

\*Contactar con empresas de Cartagena interesadas en el retorno de talento.

\*Publicar ofertas de empleo adecuadas a profesionales emigrantes que quieren volver.

\*Lograr casos de éxito de retorno a Cartagena.

Metodología:

La metodología que usaremos para el desarrollo incorpora elementos novedosos, ya que es el primer proyecto de retorno de talento a la ciudad.

El proyecto se ha diseñado tras analizar y comprender las necesidades para el retorno de los emigrantes, así como las barreras y dificultades que surgen en el camino de vuelta a casa.

Será un proyecto muy participativo, porque en su desarrollo necesita de la implicación de la administración, los emigrantes que quieren volver, y las empresas que quieren contratar talento internacional. Un proyecto que tendrá en cuenta las demandas del público al que se dirige y que evaluará cada acción realizada para tratar siempre de mejorar.

### **3.- ACCIONES DEL PROGRAMA:**

#### **3.1. Estudio previo y elaboración de un mapa de recursos públicos disponibles para la ejecución del programa.**

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena dispone de competencias en materia de empleo juvenil, recursos económicos y humanos, y experiencia en programas dirigidos a jóvenes.

Antes de comenzar con las acciones del programa, es clave elaborar un mapa de recursos de la Concejalía de Juventud, en el que figuren tanto las profesionales que pueden participar en *Volvemos a Cartagena*, como los diferentes programas y asesorías del departamento que son de interés y utilidad para los jóvenes emigrantes que quieren volver.

Uno de los objetivos clave del programa es hacer posible que los jóvenes emigrantes conecten con el Ayuntamiento de Cartagena y accedan a los servicios que ofrece, como cualquier otro ciudadano del municipio.

La peculiaridad del público al que nos dirigimos, que reside a miles de kilómetros de la ciudad y tiene unas necesidades específicas, hace que para

conseguir ese objetivo y el resto de los planteados debemos hacer un esfuerzo para desarrollar acciones innovadoras, inclusivas y participativas.

### **3.2. Plan de comunicación del proyecto para sumar más comunidad de emigrantes de Cartagena que quieren volver y darlo a conocer también entre las empresas y la sociedad en general, porque es una iniciativa muy positiva para la ciudad en su conjunto.**

Los objetivos del plan de comunicación son los siguientes:

- Animar a los jóvenes emigrantes cartageneros y cartageneras a participar en este proyecto de retorno de talento.
- Convertir a los jóvenes emigrantes de Cartagena en multiplicadores del proyecto para hacer crecer la comunidad.
- Motivar a las empresas de Cartagena a participar en el proyecto y contratar profesionales emigrantes que quieran retornar.
- Difundir entre la sociedad cartagenera la apuesta del Ayuntamiento de Cartagena por el retorno de talento

La difusión del proyecto que tendrá los siguientes mensajes clave:

- El retorno de talento es positivo para la economía, porque genera interesantes oportunidades de contratación, de mejora de equipos, favorece la internacionalización de las empresas, y trae nuevos proyectos emprendedores.
- Es positivo socialmente, ya que se produce la reagrupación familiar, y se recupera el vínculo con la ciudad de origen.
- Provoca cambios, porque quienes vuelven lo hacen con ideas nuevas, la mente más abierta y ganas de contribuir a mejorar su tierra.

Contará con las siguientes acciones:

#### **Difusión a través de la web y redes sociales:**

\*Difusión a través de las redes sociales (Facebook, Twitter y LinkedIn). Identificación de los organismos y asociaciones de Cartagena para hacerles llegar las publicaciones y aumentar su alcance.

\*En una primera fase se trata de llamar la atención de emigrantes cartageneros y cartageneras que quieren volver, empresas y familias de Cartagena, para generar una expectativa en torno al proyecto que se esté desarrollando con el apoyo del Ayuntamiento.

\*Una vez esté on-line la web para tal fin, se realizará una ronda de difusión para darla a conocer.

\*Se publicarán las últimas noticias relacionadas con el proyecto, animando a los emigrantes cartageneros y cartageneras a que se inscriban, se informará de casos de éxito cuando los haya y de cualquier otro contenido relevante relacionado.

\*Se apelará al arraigo a la tierra, destacando la oportunidad que supone que en Cartagena se desarrolle un plan de estas características.

\*El número de publicaciones deberá ser de dos artículos al mes en la web desarrollada para tal fin, un post a la semana en Facebook y uno diario en

Twitter. En el caso de Facebook deberán promocionarse los posts al público objetivo para conseguir un mayor alcance e interacción.

**Envío de correo electrónico a los cartageneros y cartageneras de la base de datos del proyecto de retorno de talento a Cartagena:**

Se enviarán correos electrónicos con informaciones relevantes sobre el proyecto, invitándoles a participar y a difundirlo entre otros emigrantes de su ciudad que conozcan, haciendo de multiplicadores del proyecto.

De estas comunicaciones se elaborará un informe con los datos de apertura, clics y respuestas, para poder hacer un seguimiento adecuado de esta difusión entre la comunidad.

**Difusión a través medios de comunicación nacionales e internacionales:** La información referida a este proyecto se trasladará a todos los medios locales, nacionales e internacionales.

**Difusión a través de asociaciones y redes de españoles en el exterior:** La información será difundida a través de asociaciones en el exterior así como en otras redes informales a las que los emigrantes acuden para informarse o compartir experiencias, como pueden ser los grupos de Facebook de Españoles en los diferentes países de acogida.

**Comunicación de los hitos conseguidos durante estos meses:** Igual que en lo referido a la difusión a la comunidad de cartageneros y cartageneras de la base de datos y los medios de comunicación, podrán realizarse diferentes acciones de comunicación, cuando se vayan cumpliendo nuevos hitos del programa, para mantener una comunicación fluida y permanente con el público objetivo del proyecto.

**3.3. Análisis de los perfiles personales y profesionales de emigrantes de Cartagena que quieren volver, para hacer una radiografía y detectar oportunidades de retorno al cruzar esos perfiles con las necesidades de contratación de las empresas.**

Análisis estadístico de los perfiles personales y profesionales de los jóvenes emigrantes cartageneros y cartageneras que participen en el programa.

Se generará un documento con la información por país de acogida, formación y profesión actual, necesidades para volver, etc.

Este análisis se realizará con la información que se recabe en el formulario diseñado a tal efecto en el que constarán: nombre, apellidos, correo electrónico, edad, profesión, domicilio actual... y todos aquellos que ayuden a concretar el perfil del joven que quiere volver a Cartagena.

Con la información obtenida en dicho análisis, deberá elaborarse una radiografía de la comunidad de los jóvenes emigrantes cartageneros y cartageneras, destacando perfiles premium de alto interés para retornar a Cartagena, para presentarlo a las empresas con las que se contactará para las labores de prospección definidas en el proyecto. El objetivo final es detectar oportunidades de retorno.

**3.4. Diseño y desarrollo de una web del proyecto, en la que esté recogida toda la información del proyecto y de otras iniciativas de retorno y se organice la participación de emigrantes y empresas. La web contará con**

**una sección de noticias, mapa de empresas comprometidas con el retorno, sección de asesoramiento y ofertas de empleo.**

Se propone la elaboración de una plataforma tecnológica con el fin de centralizar comunicaciones y establecer procesos de conexión entre los jóvenes emigrantes de Cartagena que quieren regresar y el tejido empresarial de la ciudad que demande talento internacional.

Creación de una dirección URL de la plataforma tecnológica que se vinculará con la web [juventud.cartagena.es](http://juventud.cartagena.es), que alberga información sobre servicios de asesoramiento y programas de la Concejalía de Juventud.

Habrà un link visible a [juventud.cartagena.es](http://juventud.cartagena.es), para que los jóvenes emigrantes tengan acceso directo a los servicios de la Concejalía de Juventud.

**Tecnología:**

A nivel tecnológico, el sitio web deberá contar con un gestor de contenidos de código abierto. Que facilite el desarrollo de la plataforma.

**Secciones:**

Además de las secciones básicas de un website estándar (quiénes somos, dónde estamos, formulario de contacto, etc) se proponen las siguientes secciones para la plataforma:

- Bolsa de empleo

Las ofertas de empleo recopiladas en el trabajo de prospección serán publicadas en la plataforma en una bolsa de empleo. Los usuarios de la misma podrán consultarlas y filtrarlas por diversos criterios, al igual que harían en cualquier portal de búsqueda de empleo convencional.

- Noticias

Para canalizar las comunicaciones se creará una sección de noticias donde se publicarán todas las informaciones relativas al retorno del talento en Cartagena. El objetivo de esta sección será también que los emigrantes y las empresas que la consulten con regularidad estén al tanto de todas las novedades del proyecto.

- Mapa de empresas

Como resultado de la prospección de empresas localizadas en Cartagena detallada en el punto 5 de este documento, se presentarán todas las empresas localizadas sobre un mapa interactivo de Cartagena.

**3.5. Prospección de empresas localizadas en Cartagena para animarles a participar en el proyecto y a contratar profesionales con talento internacional. Elaborar un listado de empresas interesadas en retornar talento y animarles a publicar en la web ofertas adecuadas a los emigrantes que quieren volver.**

Las empresas que publiquen sus ofertas accederán a un servicio por el que se seleccionarán candidatos para cada vacante entre aquellos que quieran retornar a Cartagena.

Se deberá realizar un estudio sobre los sectores de actividad estratégicos y representativos de Cartagena y las empresas que desarrollan su actividad empresarial en la ciudad.



A partir de esta investigación y de la elaboración de un dossier informativo en el que se recogerá toda la información del proyecto, diseñaremos un calendario de visitas a las empresas, en las que les presentaremos el proyecto, informándoles de las ventajas de contratar talento internacional. Este trabajo de prospección y contactos servirá para elaborar un listado de empresas interesadas en el retorno de talento que aparecerán en el mapa de empresas de la web, animándoles a publicar ofertas de empleo adecuadas a los perfiles de los jóvenes emigrantes que quieren volver.

### **3.6. Asesoramiento y formación del equipo de mediadores (orientadores laborales)**

Es fundamental formar adecuadamente al equipo de mediadores que va a trabajar en el desarrollo del programa de retorno de talento así como elaborar un programa completo de formación con sus materiales correspondientes que abordará las siguientes cuestiones:

\*Uso de la tecnología

\*Buenas prácticas en la comunicación con empresas y profesionales emigrantes.

\*Orientación en la búsqueda entre empresarios y profesionales.

\*Coaching a profesionales emigrantes para mejorar su CV y sus capacidades ante un proceso de selección.

Sensibilización a las empresas para hacer más atractivas sus ofertas de empleo.

### **3.7. Sesiones de asesoramiento por skype a los candidatos a retornar, para darles consejos útiles en su búsqueda de empleo y ayudarles a poner en valor las habilidades adquiridas en el extranjero.**

Se deberán realizar sesiones de asesoramiento por skype con los jóvenes emigrantes cartageneros y cartageneras que quieren volver. Se aconseja para esta sesiones que sean realizadas por expertos en recursos humanos certificados en coaching profesional, siendo los objetivos de las mismas diseñar un plan personalizado de retorno, poner en valor el talento y las habilidades que los emigrantes han adquirido en el extranjero y ofrecerles consejos útiles para la búsqueda de empleo y mejora del currículum, debiéndose realizar a posteriori un seguimiento de cada plan personalizado de retorno.

Las sesiones deberán incluir una preparación previa, en la que el asesor o asesora estudiará el currículum del profesional y su grado de urgencia en el retorno, una sesión de 90 minutos por skype, y un seguimiento posterior del plan de retorno a través de correos electrónicos y skype.

Para esta actividad será fundamental la labor de prospección y contacto con las empresas de Cartagena, ya que el asesor usará la información obtenida en esa tarea (sectores estratégicos, empresas interesadas en el retorno de talento, ofertas de empleo disponibles) para orientar al joven emigrante en su búsqueda de empleo en la ciudad.

### **3.8. Encuentro sobre oportunidades de retorno con empresas, emigrantes que quieren retornar y el Ayuntamiento.**

Una de las acciones clave del proyecto de retorno de talento a Cartagena es el encuentro sobre oportunidades de este retorno, porque en él se reúnen, de manera presencial, todos los agentes implicados en el proceso: Ayuntamiento, empresas, y jóvenes emigrantes que quieren volver.

Este evento debe estar pensado para invitar como público a empresas locales, técnicos del Ayuntamiento, medios de comunicación, emigrantes que ya han retornado, sociedad civil, etc.

Será fundamental la participación de jóvenes emigrantes cartageneros y cartageneras, para que puedan contar de viva voz su experiencia, cómo ven el proyecto y cuáles son sus necesidades para el retorno y que serán seleccionaremos de entre los dos perfiles más activos de la base de datos creada para este proyecto, abonándoles los gastos de viaje a Cartagena, para que puedan participar en el encuentro.

El encuentro sobre oportunidades de retorno deberá contar con su propio plan de comunicación, con un diseño y una imagen atractiva.

El encuentro podrá ser retransmitido en directo por Facebook Live y se deberá realizar una memoria audiovisual del mismo para que sirva como elemento de comunicación del futuro proyecto.

### **3.9. Informe detallado sobre la continuidad del proyecto y las posibles acciones de cara a 2019, entre las que se podría contar con diferentes líneas de ayudas para el retorno**

Realización de un informe detallado sobre la continuidad del proyecto y las posibles acciones a realizar por el Ayuntamiento de Cartagena de cara al año 2019 y siguientes, para satisfacer las demandas de los emigrantes que quieren volver y las empresas que quieran mejorar sus equipos con profesionales con talento internacional.

En el informe deberá recoger los logros más destacados del proyecto, las aportaciones y las evaluaciones de los participantes en cada una de las acciones, así como las recomendaciones tras analizar la participación de las empresas, la implicación de los jóvenes emigrantes y los resultados obtenidos.

El informe deberá incluir recomendaciones estratégicas sobre la continuidad del proyecto, con acciones concretas, cómo desarrollarlas y una estimación tanto de su impacto como de su coste.

Será una guía útil para que el Ayuntamiento de Cartagena afronte la continuidad del proyecto para seguir generando oportunidades de retorno a la ciudad.

## **4.- COLECTIVOS DESTINATARIOS DEL PROGRAMA**

Jóvenes emigrantes de Cartagena que quieren volver, empresas locales que quieran contratar talento internacional, y ciudadanía en general, sensibilizada con el retorno.

## **5.- LUGAR O LUGARES DE CELEBRACIÓN**

Por las características del programa y el público al que va dirigido, el programa se desarrollará tanto en Cartagena como en los países donde viven los jóvenes emigrantes que quieren retornar, con quien conectaremos a través de correo electrónico y skype.

## **6.- DURACIÓN DEL PROGRAMA**

Desde la fecha de su adjudicación hasta finales de 2018, y si el estudio de continuidad del proyecto así lo aconseja seguirá en años sucesivos.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **CULTURA**

### **14. SUBVENCIÓN PARA LA JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE CARTAGENA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.**

Visto lo dispuesto en los artículos 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre y artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las Entidades Locales podrán subvencionar económicamente a asociaciones y otras entidades culturales al objeto de fomentar y desarrollar actividades culturales relacionadas con la materia de los fines recogidos en sus estatutos, garantizando así la protección y expansión de expresiones culturales como la prosa y la poesía, en el caso que nos ocupa.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2018, se incluye la partida de gastos 2018.07006.3381.48214 de la Delegación de CULTURA perteneciente al Área de Cultura, Educación y Juventud correspondiente a "Otras Transferencias" dentro del programa presupuestario de "Festejos Populares", por un importe total de 200.000 euros.

El régimen jurídico al que se someten las partes en las ayudas económicas que se otorguen mediante el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2016, el R. D. 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el

presente acuerdo, y, en su defecto, lo dispuesto en el artículo 44.2c de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2018.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 44.2c y 46 de las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por tratarse de ayudas de interés público y sociocultural, concedidas con carácter excepcional y que, por su naturaleza singular dificultan su convocatoria pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas mediante Decreto de 16.01.2018, como Concejal Delegado del Área de Gobierno de Cultura, Educación y Juventud, de la que depende la Concejalía de Cultura, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que si así lo estima conveniente, **acuerde:**

1º.- La aprobación de la cantidad de 200.000 euros, consignada en la partida nº 2018.07006.3381.48214 del Presupuesto General Municipal del año 2018, prorrogado de 2017, para “Junta de Cofradías de Semana Santa”, según modificación presupuestaria aprobada en esta misma Junta de Gobierno Local.

2º.- Conceder subvención, como ayuda económica necesaria, a la “Junta de Cofradías de Semana Santa” de Cartagena, con CIF nº V – 30610471 por la cantidad de 200.000 € (doscientos mil euros), de la que se adjunta la preceptiva consignación presupuestaria.

## CONDICIONES

**PRIMERA.-** El pago de la presente subvención se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por el beneficiario.

**SEGUNDA.-** La aceptación del presente acuerdo se entenderá formalizada tácitamente de no existir, por parte de los interesados, comunicación en su contra en el plazo de los 10 días siguientes a la recepción de la notificación del mismo.

**TERCERA.-** Son obligaciones de los beneficiarios las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de Noviembre, y lo establecido en el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**CUARTA.-** No podrá otorgarse nueva subvención al beneficiario si no se ha justificado debidamente y con antelación la subvención presente o alguna anterior. Asimismo, se exigirá al beneficiario hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria, con la

Tesorería de la Seguridad Social o Mutualidad, lo cual deberá acreditarse mediante los correspondientes certificados o, en caso de no estar obligados a presentar certificados, mediante declaración responsable de estar exento de tal obligación.

**QUINTA.-** La subvención concedida habrá de ser justificada, ateniéndose a lo establecido en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del presupuesto. La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2018.

Asimismo, y vista la naturaleza variable de las actividades a que esta subvención se destina, se exime a los beneficiarios de la presentación de cuenta justificativa, por lo cual únicamente deberán presentar para su justificación el certificado acreditativo de la recepción y registro contable del ingreso de la subvención concedida así como las facturas o documentos originales que prueben los gastos realizados por el uso de la misma.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**SEXTA.-** Se entienden por gastos subvencionables los previstos en el artículo 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2018.

**SÉPTIMA.-** Procederá la pérdida del derecho de cobro de la subvención y el reintegro de la misma en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en los artículos 57, 58 y 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por el procedimiento previsto en el artículo 60 de dichas Bases, así como ser sancionado por el procedimiento previsto en el artículo 61 de las mismas por el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este acuerdo.

En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

Así lo propone y firma EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, en Cartagena, a 1 de febrero de 2018.=  
Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las diez horas cincuenta y seis minutos. Yo, Concejal Secretario, extendiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.